Asuncion, Enero 29 de 1876.

Habiendo solicitado el Escribano Publico Don Atanasio de la Cavallasante, el usufructo de los Registros de contratos Civil y Comercial que estaban á cargo del de igual clase Don Federico Cedas; y atento al informe del Superior T. de Justicia

El Presidente de la República

Decreta:

Art.° 1° Concédese al referido Escribano el usufructo de los mencionados Registros con sujecion á las condiciones establecidas en la ley de su creacion.

Art.° 2° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Gregorio [illegible]

Rufino Inda